

Si tuvo una póliza de seguro de automóvil de Farmers Insurance Exchange o Mid-Century Insurance Company en California en cualquier momento entre el 18 de agosto de 2015 y el 31 de marzo de 2017, y estuvo asegurado por esas compañías durante 9 años o más, es posible que sea elegible para recibir un pago de una conciliación en una demanda colectiva.

El Tribunal superior del estado de California, condado de Los Ángeles (el “Tribunal”) autorizó este Aviso. No se trata del ofrecimiento de un abogado. Esta no es una acción legal en su contra y no tiene la obligación de hacer algo para recibir los beneficios que se aprueben.

- Se ha llegado a una conciliación de \$15,000,000 en una demanda colectiva caratulada *Harris, et al. v. Farmers Insurance Exchange, et al.*, que tramita ante el Tribunal superior de California, condado de Los Ángeles, Causa n.º BC 57948 (la “Demanda”). Los Demandantes presentaron una demanda colectiva en la que alegan cinco pretensiones con respecto al presunto uso de la optimización de precios/elasticidad de la demanda por parte de Farmers Insurance Exchange y Mid-Century Insurance Company (un método que toma en cuenta la voluntad de una persona o clase de pagar una prima más alta en relación con otras personas o clases) como factor de calificación en California en violación de la Ley de Competencia Desleal de California (Unfair Competition Law, “UCL”), artículos 17200 y siguientes del Código de Negocios y Profesiones de California (Cal. Bus. & Prof. Code) y el Código de Seguros de California (California Insurance Code), lo que constituye enriquecimiento ilícito. Farmers niega las acusaciones de los Demandantes y niega además haber incurrido en cualquier tipo de acción incorrecta. El Tribunal no ha decidido quién tiene la razón.
- Se ha negociado una conciliación de esta demanda (la “Conciliación”) que, de ser aprobada por el Tribunal, podría darle derecho a recibir un pago automático. Al aceptar la Conciliación, Farmers no ha admitido la veracidad ni la validez de ninguna de las reclamaciones presentadas en su contra. Sus derechos y opciones, según lo estipulado en esta Conciliación, así como las fechas límite para ejercerlos, se explican a continuación.
- Independientemente de que actúe o no, sus derechos legales se verán afectados. Lea este aviso detenidamente.

| SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES EN ESTE ACUERDO: | |
|--|---|
| EXCLUIRSE | No obtener los beneficios del Acuerdo de conciliación. Esta es la única opción que le permite comenzar o seguir siendo parte de cualquier otra acción legal contra Farmers sobre las reclamaciones legales en este caso. |
| OBJETAR | Escribir al Tribunal para informar las razones por las que no le agrada el Acuerdo de conciliación. |
| ASISTIR A UNA AUDIENCIA | Solicitar la palabra ante el Tribunal con respecto a la imparcialidad de la Conciliación. |
| NO HACER NADA | Si recibió un aviso por correo postal o electrónico sobre esta Conciliación, se le emitirá un crédito en su póliza o un cheque de manera automática por el monto que tiene derecho a recibir. Usted renunciará a sus derechos de demandar a Farmers en relación con las reclamaciones legales en este caso. |

- Estos derechos y estas opciones, **y las fechas límite para ejercerlos**, se explican en este aviso.
- El Tribunal a cargo de este caso no ha aprobado todavía el Acuerdo conciliatorio. Si lo hace, y después de resolver cualquier apelación, se distribuirán los beneficios entre quienes reúnan los requisitos. Tenga la amabilidad de ser paciente, ya que este proceso a veces lleva tiempo.

CONTENIDOS DE ESTA NOTIFICACIÓN

INFORMACIÓN BÁSICA PÁGINA 3

1. ¿Por qué se proporciona este aviso?
2. ¿De qué trata esta demanda?
3. ¿Por qué es esta una demanda colectiva?
4. ¿Por qué existe un Acuerdo de conciliación?

QUIÉNES PARTICIPAN EN EL ACUERDO.....PÁGINA 4

5. ¿Cómo sé si formo parte del Acuerdo de conciliación?
6. ¿Qué ocurre si no estoy seguro de ser parte del Acuerdo de conciliación?

LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO: QUÉ OBTENDRÁ SI REÚNE LOS REQUISITOS..... PÁGINA 4

7. ¿Qué estipula el Acuerdo?

CÓMO PUEDE OBTENER UN PAGO PÁGINA 5

8. ¿Cómo puedo obtener un pago?
9. ¿Cuándo recibiré mi pago?
10. ¿A qué renuncio si recibo un pago?

CÓMO EXCLUIRSE DEL ACUERDO PÁGINA 6

11. Si me excluyo, ¿puedo obtener algo de esta Conciliación?
12. Si no me excluyo, ¿puedo presentar una demanda más adelante?
13. ¿Cómo me excluyo del Acuerdo de Conciliación?

LOS ABOGADOS QUE LE REPRESENTAN PÁGINA 7

14. ¿Tengo un abogado en este caso?
15. ¿Cómo se les pagará a los abogados?

OBJECIONES A LA CONCILIACIÓN.....PÁGINA 8

16. ¿Cómo le hago saber al Tribunal que no estoy conforme con la Conciliación?
17. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y solicitar ser excluido?

AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL TRIBUNAL PÁGINA 9

18. ¿Cuándo y dónde decidirá el tribunal si aprueba el Acuerdo?
19. ¿Debo asistir a la audiencia?

SI DECIDE NO HACER NADA PÁGINA 9

20. ¿Qué sucede si no hago nada?

CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN PÁGINA 9

21. ¿Cómo puedo obtener más información?

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Por qué se proporciona este aviso?

Un Tribunal autorizó esta notificación porque usted tiene derecho a conocer un Acuerdo que se ha propuesto para esta demanda colectiva y todas sus opciones antes de que el Tribunal decida si da o no la “aprobación definitiva” al acuerdo. Esta notificación explica la demanda, el Acuerdo, los derechos legales que le corresponden, los beneficios disponibles, quiénes pueden reunir los requisitos para obtenerlos y cómo obtenerlos.

La Jueza Maren Nelson del Tribunal superior de California, condado de Los Ángeles es quien supervisa esta demanda colectiva. La Conciliación resuelve la causa caratulada *Harris, et al. v. Farmers Insurance Exchange, et al*, Causa n.º BC 57948.

Las personas que presentaron la demanda se denominan “Demandantes”, y las compañías demandadas, Farmers Insurance Exchange y Mid-Century Insurance Company, se denominan, conjuntamente, “Farmers” o los “Demandados”.

2. ¿De qué trata esta demanda?

En California, y en otros estados, los conductores deben contar con un seguro de automóvil. Las compañías de seguros de automóvil no tienen permitido determinar las primas de los seguros de automóvil en función de lo que soportará el mercado, sino que debe determinar las primas en función de los factores de calificación que el Comisionado de Seguros ha aprobado como que tienen una relación sustancial con el riesgo de pérdida. Esta causa se inició como una demanda colectiva, en la que se alega que Farmers cometió violaciones de la Ley de Competencia Desleal (comisión de acto o práctica comercial desleal, artículos 17200 y siguientes del Código de Negocios y Profesiones de California), enriquecimiento ilícito y violación del artículo 1861.10 del Código de Seguros de California, y se sostiene que los Demandados utilizaron indebidamente la optimización de precios/elasticidad de la demanda (la voluntad de los titulares de pólizas o una clase de titulares de pólizas de tolerar un aumento de precio en comparación con otros titulares de pólizas u otras clases de titulares de pólizas) como factor en el cálculo de las primas en California. Este aviso solo es un resumen de las acusaciones. El reclamo que se plantea en la demanda está publicado en www.FarmersPriceOptimizationSettlement.com y contiene todas las acusaciones. Farmers niega estas acusaciones; sin embargo, para evitar el gasto, los inconvenientes y la perturbación que genera la continuación del litigio, han aceptado los términos de la Conciliación que aquí se describen.

3. ¿Por qué es esta una demanda colectiva?

En una demanda colectiva, una o más personas, denominadas Representantes del grupo de demandantes (en este caso, Roger Harris, Duane Brown y Brian Lindsey), presentan una demanda en representación de personas que tienen reclamaciones similares. Todas estas personas en conjunto constituyen un “Grupo de demandantes” o “Miembros del grupo de demandantes”. Un tribunal resuelve las cuestiones controvertidas para todos los Miembros del grupo de demandantes, excepto las personas que se excluyen del Grupo de demandantes.

4. ¿Por qué existe un Acuerdo de conciliación?

El tribunal no falló a favor de los demandantes ni de los demandados. Más bien, ambas partes acordaron resolver este caso para evitar los costos y los riesgos de un juicio. El Acuerdo propuesto no implica que se haya violado alguna ley ni que los Demandados hayan hecho algo incorrecto. Los Demandados niegan todas las reclamaciones legales en este caso. Los Demandantes y sus abogados

¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? LLAME AL 1-855-964-0518 o VISITE www.FarmersPriceOptimizationSettlement.com

piensan que, teniendo en cuenta las incertidumbres y la duración del litigio que se derivarían de un juicio y una posible apelación, la Conciliación propuesta beneficia los intereses de los Miembros del grupo de demandantes.

QUIÉNES PARTICIPAN EN EL ACUERDO

Para ver si se verá afectado por el Acuerdo de conciliación o si puede obtener un pago como resultado del Acuerdo, primero tiene que determinar si usted es integrante del Grupo de demandantes.

5. ¿Cómo sé si formo parte del Acuerdo de conciliación?

Si recibió notificación de la Conciliación por correo electrónico o postal, esto quiere decir que los registros de Farmers muestran que usted podría ser un miembro del Grupo de demandantes. Pero incluso si no recibió ninguna notificación, aun así usted puede formar parte del Grupo de la conciliación.

El “Grupo de demandantes” propuesto está integrado por:

Todos los titulares de pólizas en California de los Demandados Farmers Insurance Exchange (“FIE”) y Mid-Century Insurance Company (“Mid-Century”) que: (1) tenían 9 años o más de antigüedad/persistencia como titulares de pólizas de FIE y/o Mid-Century al 18 de agosto de 2015 o alcanzaron los 9 años o más de antigüedad/persistencia como titulares de pólizas de FIE y/o Mid-Century el 31 de marzo de 2017 o antes, y (2) fueron titulares de pólizas de FIE y/o Mid-Century en cualquier momento durante el período comprendido entre el 18 de agosto de 2015 y el 31 de marzo de 2017.

Quedan excluidos del Grupo de demandantes (a) los directivos, directores y empleados de cualquier compañía integrante del grupo de compañías de seguros de Farmers; (b) la jueza que supervisa la Conciliación propuesta y la familia inmediata de la jueza, y (c) todos los titulares de pólizas que oportunamente elijan ser excluidos.

6. ¿Qué ocurre si no estoy seguro de ser parte del Acuerdo de conciliación?

Si no está seguro de ser parte del Grupo de demandantes o si tiene alguna otra pregunta relacionada con la Conciliación, visite la página web de la Conciliación en www.FarmersPriceOptimizationSettlement.com o llame al número gratuito 1-855-964-0518. También puede enviar una carta con sus preguntas a Farmers PO Settlement, P.O. Box 5053, Portland, OR 97208-5053.

LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO: QUÉ OBTENDRÁ SI REÚNE LOS REQUISITOS

Si se aprueba el Acuerdo de conciliación y pasa a ser definitivo, proporcionará beneficios a los Miembros del grupo de demandantes del Acuerdo de conciliación.

7. ¿Qué estipula el Acuerdo?

Farmers pagará \$15 millones a un Fondo de conciliación para realizar pagos o brindar créditos en la póliza a los Miembros del grupo de demandantes que reúnen los requisitos, así como pagar los honorarios de los Abogados del grupo, los costos, los gastos de notificación y administración y los pagos por servicios. Los montos máximos estimados para las deducciones del Fondo de conciliación de \$15 millones son los siguientes: Honorarios de los Abogados del grupo (\$4,950,000), costos (\$275,000), gastos de notificación y administración (\$573,000) y pagos por servicios (\$15,000). Una vez deducidos estos honorarios y costos del Fondo de conciliación, los fondos restantes (aproximadamente \$9,187,000) se dividirán por la cantidad total de Miembros del

¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? LLAME AL 1-855-964-0518 o VISITE www.FarmersPriceOptimizationSettlement.com

grupo de demandantes (aproximadamente 609,000) para calcular el monto del pago correspondiente a cada Miembro del grupo de demandantes. Todos los Miembros del grupo de demandantes recibirán el mismo monto de pago (que se estima en \$15.09).

Los Miembros del grupo de demandantes que sean “Titulares de pólizas actuales que renuevan” recibirán un crédito al momento de la renovación de sus Pólizas. Los “Titulares de pólizas actuales que no renuevan” y aquellos Miembros del grupo de demandantes que ya no sean titulares de pólizas recibirán su pago en calidad de Miembros del grupo de demandantes a través de un cheque físico.

La expresión “Titulares de pólizas actuales que renuevan” se refiere a los Miembros del grupo de demandantes que sigan teniendo su Póliza a la Fecha de entrada en vigencia y que renueven su Póliza dentro de los seis meses posteriores a la Fecha de pago.

La expresión “Titulares de pólizas actuales que no renuevan” se refiere a los Miembros del grupo de demandantes que sigan teniendo su Póliza a la Fecha de entrada en vigencia y que se nieguen a renovar su Póliza dentro de los seis meses posteriores a la Fecha de pago.

“Póliza” hace referencia a cualquier póliza de seguro de automóvil para pasajeros particulares que mantenga Farmers en el estado de California.

“Fecha de entrada en vigencia” se refiere al día posterior a: (A) el dictado de la sentencia definitiva por parte del Tribunal en la que: (i) se confirme la certificación del Grupo de demandantes; (ii) se declare que el Acuerdo de conciliación es justo, adecuado y razonable; (iii) se declare que el aviso al Grupo de demandantes para notificarles el Acuerdo de conciliación fue justo, adecuado y razonable; (iv) se resuelvan todas las objeciones con respecto al carácter justo y razonable del Acuerdo de conciliación, si se hubiese planteado alguna; y (B) el vencimiento del plazo para presentar un recurso de revisión de la sentencia definitiva si no se apela; o el día posterior a la fecha en la que todos los tribunales de apelación competentes confirmen la sentencia definitiva sin que exista posibilidad de presentar otro recurso de revisión en instancia de apelación; y (C) el desistimiento del Procedimiento administrativo por parte del Comisionado de Seguros (sin perjuicio de su restitución en el caso de que la Conciliación no reciba la aprobación definitiva y/o no ocurra la Fecha de entrada en vigencia).

“Fecha de pago” se refiere a la fecha que ocurra después de la Fecha de entrada en vigencia en la que el Tribunal ordene que comiencen los pagos a los Miembros del grupo de demandantes.

Los detalles sobre todos los beneficios de la Conciliación se encuentran en el Acuerdo de conciliación, disponible en www.FarmersPriceOptimizationSettlement.com.

CÓMO PUEDE OBTENER UN PAGO

8. ¿Cómo puedo obtener un pago?

Si recibió un aviso por correo electrónico o postal en el que se le notifica que es un Miembro del grupo de demandantes, recibirá un pago automático o un crédito en la póliza una vez que el Tribunal apruebe la Conciliación y ocurra la Fecha de entrada en vigencia, siempre que reúna las condiciones para recibir el pago y no haya solicitado excluirse de la Conciliación (*consulte “Cómo excluirse de la Conciliación” a continuación*).

Si no recibió un aviso por correo electrónico o postal y cree que es Miembro del grupo de demandantes, comuníquese con el Administrador de la conciliación a través de www.FarmersPriceOptimizationSettlement.com o llamando al 1-855-964-0518.

9. ¿Cuándo recibiré mi pago?

Los pagos y los créditos en las pólizas se realizarán después de la Fecha de entrada en vigencia, que sucederá una vez que el Tribunal otorgue la “aprobación definitiva” a la Conciliación y después de que todas las apelaciones sean resueltas (*ver* “La Audiencia de aprobación definitiva del Tribunal” a continuación). Resulta incierto cuándo el Tribunal decidirá aprobar o no aprobar la Conciliación propuesta y si se presentarán apelaciones. Tenga paciencia.

10. ¿A qué renuncio si recibo un pago?

Si la Conciliación pasa a ser definitiva, los Miembros del grupo de demandantes que no presenten a tiempo una solicitud de exclusión de la Conciliación liberarán a Farmers de conformidad con el Acuerdo de conciliación modificado y exoneración, de la siguiente manera:

“A la Fecha de entrada en vigencia, se entenderá automáticamente que los Demandantes y cada Miembro del grupo de demandantes, cada uno en nombre propio y en nombre de sus respectivos herederos, cesionarios, beneficiarios y sucesores (las “Partes que exoneran”) han exonerado de forma irrevocable y liberado para siempre a Farmers y a cada una de sus actuales o ex-entidades controlantes, subsidiarias, divisiones, filiales, antecesoras, sucesoras y cesionarias, y a sus respectivos actuales y exdirectores, directivos, empleados, agentes, aseguradores, miembros, abogados, asesores, consultores, representantes, socios, asociados en empresas conjuntas, contratistas independientes, mayoristas, revendedores, distribuidores, minoristas, antecesores, sucesores y cesionarios (las “Partes exoneradas”) respecto de todas las reclamaciones que se hayan planteado y que se podrían haber planeado en función de los hechos alegados en la primera demanda ampliada de fecha 29 de octubre de 2015 y/o cualquier demanda ampliada posterior presentada junto con la aprobación de la Conciliación por parte del Tribunal (las “Reclamaciones exoneradas”).

Esto significa que ya no podrá demandar a Farmers por ninguna de las reclamaciones descritas en el Acuerdo de conciliación.

El Acuerdo de conciliación está disponible en www.FarmersPriceOptimizationSettlement.com. El Acuerdo de conciliación brinda más detalles sobre la exoneración y describe las reclamaciones que quedarán sin efecto, con detalles específicos y terminología legal exacta y necesaria; por lo tanto, léalo detenidamente. Puede hablar, sin costo alguno, con los bufetes de abogados que representan al Grupo de demandantes y que se enumeran en la sección “Los abogados que lo representan” o con su propio abogado, asumiendo los gastos, si tiene preguntas sobre los reclamos exonerados y lo que significan.

Cualquiera de las partes podrá cancelar esta Conciliación si no se desestima un procedimiento relacionado pendiente ante el Departamento de Seguros de California (el “Procedimiento administrativo”) antes de la aprobación definitiva de la Conciliación.

CÓMO EXCLUIRSE DEL ACUERDO

Si usted no desea participar en esta Conciliación propuesta, pero quiere conservar el derecho de demandar a Farmers por las cuestiones legales controvertidas en este caso, entonces debe tomar medidas para excluirse de la Conciliación. Esto se denomina solicitar ser excluido o, en ocasiones “optar por no participar”, del Grupo de demandantes.

11. Si me excluyo, ¿puedo obtener algo de esta Conciliación?

No. Si se excluye no podrá solicitar ninguno de los beneficios logrados con esta Conciliación ni podrá objetar la Conciliación propuesta. Sin embargo, si solicita ser excluido, conservará cualquier derecho que tenga de demandar o ser parte de una acción legal distinta contra los Demandados en el futuro. No estará obligado legalmente por ningún resultado de esta acción legal.

12. Si no me excluyo, ¿puedo presentar una demanda más adelante?

No, no sobre las cuestiones planteadas en este caso.

13. ¿Cómo me excluyo del Acuerdo de Conciliación?

Si desea excluirse del Grupo de demandantes, debe enviar una carta al Administrador de la conciliación en la que se indiquen los siguientes datos:

- (1) la carátula y el número de causa de esta demanda (*Harris, et al. v. Farmers Insurance Exchange, et al., Superior Court of California, County of Los Angeles, Causa n.º BC 57948*);
- (2) su nombre completo, dirección actual y número telefónico;
- (3) una declaración de que desea excluirse del Grupo de demandantes, y
- (4) su firma.

Para que tenga validez, debe enviar la información antes indicada a la siguiente dirección **con sello postal a más tardar el 6 de mayo de 2020**:

Farmers PO Settlement Administrator
P.O. Box 5053
Portland, OR 97208-5053

Esta es una fecha límite definitiva para solicitar la exclusión del Acuerdo de conciliación propuesto. No puede excluirse por teléfono, correo electrónico ni en el sitio web.

LOS ABOGADOS QUE LE REPRESENTAN

14. ¿Tengo un abogado en este caso?

El Tribunal aprobó a los estudios jurídicos Mehri & Skalet PLLC, Tycko & Zavareei LLP y Berger Montague PC como Abogados del grupo para representar al Grupo de demandantes. No se le cobrará por los servicios de estos abogados por separado. Si desea estar representado por su propio abogado en este caso, puede contratar uno y asumir los gastos.

15. ¿Cómo se les pagará a los abogados?

Los Abogados del grupo pedirán al Tribunal que apruebe el pago de honorarios de abogados con un monto máximo de \$4,950,000 más costos y gastos (con un límite de \$275,000) por investigar los hechos, litigar en el caso y negociar los términos y condiciones de la Conciliación. Hasta la fecha, los Abogados del grupo no han recibido ningún pago por sus servicios en la conducción de este Litigio en nombre de los Representantes del grupo de demandantes ni del Grupo de demandantes, ni tampoco se le han reembolsado a los Abogados del grupo los gastos y costos en los que han incurrido hasta la fecha en este caso. Los Abogados del grupo solicitarán además al Tribunal que

imponga un pago de servicios de \$5,000 a cada uno de los tres Representantes del grupo de demandantes en reconocimiento de los servicios que han prestado al Grupo de demandantes. El Tribunal determinará el monto de honorarios, costos y servicios a conceder. Los datos de contacto del Abogado del grupo son los siguientes:

| ABOGADOS DEL GRUPO | | |
|--|--|---|
| <p>MEHRI & SKALET PLLC Cyrus Mehri, Esq. Jay Angoff, Esq. 1250 Connecticut Ave. NW, Suite 300 Washington, DC 20036</p> | <p>TYCKO & ZAVAREEI LLP Hassan Zavareei, Esq. Andrea Gold, Esq. 1828 L Street, N.W., Suite 1000 Washington, DC 20036</p> | <p>BERGER MONTAGUE PC Peter Kahana, Esq. Jeff Osterwise, Esq. 1818 Market Street, Suite 3600 Philadelphia, PA 19103</p> |

OBJECIÓN A LA CONCILIACIÓN

16. ¿Cómo le hago saber al Tribunal que no estoy conforme con la Conciliación?

Puede objetar el Acuerdo de conciliación si no le gusta alguna de sus partes. Debe exponer las razones por las cuales cree que el Tribunal no debe aprobar la Conciliación. Para objetarlo, envíe una carta (como se indica a continuación) en la cual indique que se opone al Acuerdo de conciliación propuesto. Debe incluir:

- a. la carátula y el número de causa de este Litigio (*Harris, et al. v. Farmers Insurance Exchange, et al. Tribunal superior de California, condado de Los Ángeles, Causa n.º BC 57948*);
- b. su nombre completo, dirección actual y número telefónico;
- c. una explicación del motivo por el que dice ser Miembro del grupo de demandantes;
- d. todos los fundamentos de la objeción;
- e. la identidad de todo abogado que lo represente;
- f. una declaración que confirme si usted tiene la intención de comparecer personalmente o de testificar en la audiencia de aprobación definitiva;
- g. su firma.

Envíe la objeción por correo a la siguiente dirección, con **sello postal antes del 6 de mayo de 2020**. Esta es una fecha límite definitiva. Las objeciones con sello postal posterior a esta fecha no se tendrán en cuenta.

Farmers PO Settlement Administrator
P.O. Box 5053
Portland, OR 97208-5053

17. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y solicitar ser excluido?

Objetar es simplemente decirle al Tribunal que no le gusta algo sobre el Acuerdo. Puede presentar una objeción solo si es parte del Grupo del acuerdo. Al excluirse, le comunica al Tribunal que no desea ser parte del Grupo de conciliación. Si se excluye, no podrá presentar objeciones a la Conciliación, dado que el caso ya no le afecta, y no reunirá los requisitos para solicitar ningún beneficio en virtud de la Conciliación.

¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? LLAME AL 1-855-964-0518 o VISITE www.FarmersPriceOptimizationSettlement.com

AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL TRIBUNAL

18. ¿Cuándo y dónde decidirá el tribunal si aprueba el Acuerdo?

El Tribunal celebrará una Audiencia de aprobación definitiva a las 9:00 a.m. del **17 de junio de 2020**, en el Tribunal superior de California, condado de Los Ángeles, Spring Street Courthouse, 312 North Spring Street, Los Angeles, CA 90012. En la Audiencia de aprobación definitiva, el Tribunal considerará si el Acuerdo de conciliación propuesto es justo, razonable y adecuado. El Tribunal también puede considerar la solicitud de los Abogados del grupo con respecto a los honorarios, las costas y los gastos, y un pago por servicios. Si se reciben objeciones antes de la fecha límite, el Tribunal las podrá examinar. Tras la Audiencia de aprobación definitiva, el Tribunal decidirá si aprueba el acuerdo de conciliación y cuánto otorgará en concepto de honorarios, costas y gastos, así como el pago por servicios.

La Audiencia de aprobación definitiva podrá trasladarse a una fecha u hora distintas sin aviso previo, por lo que se recomienda que consulte periódicamente en www.FarmersPriceOptimizationSettlement.com o llame al número gratuito para recibir información actualizada.

19. ¿Debo asistir a la audiencia?

No. Los abogados de la demanda colectiva responderán todas las preguntas que el Tribunal pueda tener. Sin embargo, puede asistir a la audiencia por su cuenta, si lo desea. Si envía una objeción por escrito, no necesitará acudir a la Audiencia de aprobación definitiva para hablar de ello. Siempre que envíe por correo oportunamente su objeción por escrito, el Tribunal puede considerarla. Puede también pagar su propio abogado para que asista a la Audiencia de aprobación definitiva, pero no es necesario que asista.

SI DECIDE NO HACER NADA

20. ¿Qué sucede si no hago nada?

Si es un Miembro del grupo de demandantes y recibió un aviso por correo electrónico o postal en el que se le notifica que recibirá un pago automático o un crédito en su póliza, no necesita hacer nada para recibir su pago o crédito en la póliza (siempre que el Tribunal apruebe la Conciliación). Si *no* recibió un aviso por correo electrónico o postal en el que se le notifica que recibirá un pago automático o crédito en su póliza y usted *no* hace nada, *no* obtendrá un pago o crédito en su póliza de esta Conciliación. Además, a menos que se excluya, nunca más podrá iniciar una acción legal, seguir adelante con una acción legal o ser parte de otra acción legal contra el Demandado en relación con los reclamos en este caso.

CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN

21. ¿Cómo puedo obtener más información?

Este aviso resume la Conciliación propuesta. El Acuerdo de Conciliación contiene más detalles. Podrá encontrar el Acuerdo de conciliación y una copia de la sentencia (una vez que esté disponible) en www.FarmersPriceOptimizationSettlement.com. También puede enviar una carta con sus preguntas a Farmers PO Settlement, P.O. Box 5053, Portland, OR 97208-5053.